

**ANEXO 1.**

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)  
AUXILIAR(ES)**

**SEDE MEDELLÍN**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Estudiante Auxiliar de Apoyo a la Vicedecanatura Académica 2.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Vicedecanatura Académica
- **Número de la Convocatoria:** 149
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 24 de septiembre de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Gestión administrativa
- **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado
- **Número de estudiantes a vincular:** 1
- **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.

c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

f. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

#### **4. Perfil:**

Estudiante de Ingeniería de Sistemas e Informática, porcentaje de avance en el plan de estudios igual o superior al 55%, conocimientos intermedio o avanzado de office (Word, Excel y Power Point, Power BI), conocimiento y Experiencia amplia sobre análisis de datos, gestión de proyectos y arquitectura de soluciones. Deseable conocimiento amplio en procesos administrativos de la Facultad de Minas y normativa de la Universidad, Cursado o estar cursando las siguientes asignaturas:

- Ingeniería de Requisitos
- Fundamentos de Sistemas de Información e Inteligencia de Negocios
- Base de Datos 1
- Estadística II
- Introducción al Manejo de Datos Estadísticos
- Estadística Descriptiva y Exploratoria
- Teoría Administrativa y Organizacional o Teoría de la Gestión

#### **5. Actividades a desarrollar:**

1. Manejo, Análisis y gestión de datos para la toma de decisiones estratégicas, asegurando la precisión y relevancia de la información
2. Elaboración de informes detallados que presenten conclusiones y recomendaciones basadas en datos analizados
3. Coordinación de reuniones con equipos multidisciplinarios para planear, identificar, revisar avances y proponer soluciones a necesidades de la Vicedecanatura Académica.
4. Planificación y Gestión de proyectos con énfasis en software asegurando que se cumplan los objetivos, metas y los requisitos necesarios adaptados a las necesidades de la Vicedecanatura Académica.
5. Apoyo en actividades de gestión administrativa, facilitando la organización y ejecución de tareas operativas.
6. Análisis y diseño de sistemas

**6. Modalidad de las actividades:** Presencial.

**7. Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas semanales

**8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** 1 smmlv.

*Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.*

**9. Duración de la vinculación:** 2 meses.

*Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.*

**10. Forma de selección:**

1. Se realizará una entrevista
2. Cumplimiento en el porcentaje de avance del plan de estudios
3. Participación previa en las actividades relacionadas con la convocatoria.

**11. Términos para presentación de documentos:**

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** fmviacad\_med@unal.edu.co

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 30 de septiembre de 2024

• **Documentación requerida:**

- Cédula del estudiante
- Historia académica arrojada por el SIA donde se visualice el usuario
- Horario arrojado por el SIA
- Certificado de afiliación a salud con una fecha de expedición no mayor a 20 días

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Claudia Gallón Vásquez
- Correo: fmviacad\_med@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 425 50 28

**12. Términos de la publicación de resultados:**

- **Fecha de publicación de resultados:** Antes del 07 de octubre de 2024.

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante esta Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).